SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. G. D. DIOS REYNA DE ESP. E I. DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

Alcaldes Regidores Síndico y acordaron lo siguiente.

Pliego Prevenc.
Notificación de jurados y su opinión

Este Ayunt.to se entera de la orden circular del Sr. Gefe Superior Polit.co de la Prov.a de Almería insertada en el boletín oficial de la misma num.o doscientos sesenta y cinco del jueves veinte y uno del corriente. Lleva dada por ella su Ord.n la Notificación de los vecinos que de los jurados que le llegaron á poder suficientes que segun su calidad y circunstancias fueron aptos para el desempeño de la existente comisaría. Y en su virtud este Ayunt.to alcaldes, Sres. Regidores y Síndico las contestaciones necesarias al objeto á fin de que se pueda ejecutar lo ordenado.

Contribuc.n
Diferencias de las Relaciones dadas por D. Nicolas Becerra

Este Ayuntam.to teniendo entendido que hay mucha notable diferencia entre las Relaciones dadas por D. Nicolas Becerra p.a la contribucion de oficio y papel, y la entrada de que se ha acordado: le encarga á la Comision de Contribuciones p.a que con toda brevedad informe lo que haya en el particular á fin de resolver lo conducente.

Sindico
Sobre la eleccion de uno en lugar de Gil Peña con merito

El Regidor D. Juan Diego Herrera manifiesta á este Ayunt.to: Que advirtiendo hace mas de